

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1414/2016.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 1265/16 de fecha 12 de Abril de 2016, emitido por la Administradora Municipal (S) Claudia Muñoz Muñoz, a través del cual solicita se decrete la autorización del pago de Boleta de Honorarios N°02 de la Sra. Geovanna Vizcarra Díaz, y N°34 del Sr. Fernando Campusano Reinike, ambas correspondientes a los servicio Profesionales prestados al "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, Refuerzo Consultorio Y SAPU", y además decretar sumario administrativo respecto a las eventuales responsabilidades por el no pago de los servicios; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos.

DECRETO:

1.- Autorízese el pago de las Boletas de Honorarios N°02 de la Sra. Geovanna Vizcarra Díaz, y N°34 del Sr. Fernando Campusano Reinike, ambas correspondientes a los servicio Profesionales prestados al "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, Refuerzo Consultorio Y SAPU".-

2.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables administrativamente, por la prestación de servicios sin ningún Decreto Alcaldicio que lo autorice, las fechas que se prestaron los mismos, y la falta de oportunidad en la gestión de regularización y pago efectivo.-

3.- Designese como Investigadora Sumarial a doña Paulina Arellano Sandoval, Médico Cirujano, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente.-

4.- La Investigadora Sumarial deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.21.03.999.999.018 del Presupuesto de Salud vigente.-

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal


GVS/EVG

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección jurídica.-
- Secretaria Municipal.-
- Servicios Traspasados.-